



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 0264-2023-MDQ

Quilmaná, 19 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 339-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 06 de junio de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe, Informe N° 313-2023-GAJ-MDQ, de fecha 09 de junio de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 243-2023-GM-MDQ, 15 de junio de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, con Informe N° 339-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que, en el mes de abril de 2023 ha registrado incorporación al presupuesto Institucional de la Entidad Municipal vía transferencia de recursos, en virtud al Decreto Supremo N° 079-2023-EF, la suma de S/. 8,995.00 (Ocho mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles); por lo que solicita la aprobación de la incorporación realizada mediante nota modificatoria N° 409, la cual adjunta a su informe;

Que, con Informe Legal N° 313-2023-GAJ-MDQ, de fecha 09 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que es viable la incorporación de la transferencia dentro de nuestro presupuesto por la suma de S/. 8,995.00 (Ocho mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles), (...);

Que, mediante Memorando N° 243-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaría General, el expediente administrativo referente a la transferencia de partidas correspondiente al Decreto supremo N° 079-2023-EF, por el importe de S/. 8,995.00, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación en vía de regularización, de transferencia de partidas, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, del ejercicio fiscal 2023, la suma de S/. 8,995.00 (Ocho mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al detalle que figura en el informe N° 339-2023-GPPR-RWFP-MDQ, y conforme a nota modificatoria N° 409, que forman parte de la presente Resolución.

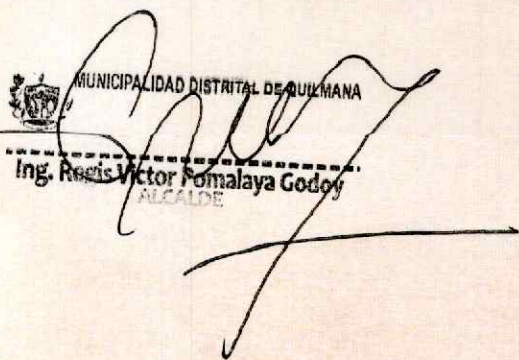
ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la modificación presupuestal a nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, por la incorporación de presupuesto de recursos ordinarios.

ARTICULO TERCERO.- FORMALÍCESE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Secretaria General, efectúe la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ
Ing. Rogis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE